

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 2

Referencia:

Año: 1934

Fecha(dd-mm-aaaa): 14-09-1934

Título: POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 6ª DE 1927. SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SANTIAGO A CONTRATAR UN EMPRESTITO

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 06897

Publicada el: 17-09-1934

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Crédito, Crédito fiscal, Régimen fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.099

Rollo: 91

Posición: 2462

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6897

Panamá, República de Panamá, Lunes 17 de Septiembre de 1934

AÑO XXXI

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Ley 2 de 1934, de 14 de septiembre, por la cual se autoriza al Municipio de San Carlos para que contrate un empréstito hasta por la suma de seis mil quinientos balboas, para el alumbrado y el alcantarillado.

Ley 3 de 1934, de 14 de septiembre, por la cual se autoriza al Municipio de Penonomé, para que contrate un empréstito por cinco mil balboas, para el alcantarillado.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 145, de 14 de septiembre, por el cual nombran a Manuel Carrera, Instructor Civil del Cuerpo de Policía, en Colón.

Decreto 146, de 14 de septiembre, por el cual se honra la memoria del doctor Abel Bravo.

SECCION PRIMERA

Resolución 62, de 14 de septiembre, por la cual se concede permiso a Brandon Bros. para que importe unas municiones.

Resolución 63, de 14 de septiembre, por la cual se concede permiso a Brandon Bros. para que importe una pólvora.

Resolución 64, de 14 de septiembre, por la cual permiten a la casa Brandon Bros. que importe unas armas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 74, de 11 de septiembre, por el cual se nombra interinamente a Alberto de León, Agrimensor Oficial de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

SECCION PRIMERA

Resolución 29, de 11 de septiembre, por la cual se inscribe en la Marina Mercante Nacional, el traspaso de la balandra "Aurora".

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Sanciona el Ejecutivo la Ley 2ª de 1934

LEY 2ª DE 1934

(DE 14 DE SEPTIEMBRE)

por la cual se modifica la Ley 6ª de 1927.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único. El artículo 1º de la Ley 6ª de 1927 quedará así:

Artículo 1º Autorízase al Municipio de San Carlos para contratar un empréstito hasta por la suma de seis mil quinientos balboas (B. 6.500.00) que ha de emplearse para el alumbrado, planta y demás enseres para su funcionamiento y para la construcción de un sistema de alcantarillado.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Septiembre del año de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente,

ROSENDO JURADO.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Publíquese y ejecútese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

El Ejecutivo sanciona la Ley 3ª de 1934

LEY 3ª DE 1934

(DE 14 DE SEPTIEMBRE)

por la cual se da una autorización al Municipio de Penonomé.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Municipio de Penonomé para que contrate un empréstito hasta por cinco mil balboas, dando como garantía las rentas de la Zahurda y Mercado Público y los lotes de su propiedad dentro de los ejidos de la población.

Parágrafo. El dinero que por medio del empréstito que esta ley autoriza se consiga no podrá dársele otra inversión que ayudar a hacer frente a los gastos que demande el alcantarillado de la ciudad de Penonomé.

Artículo 2º Esta ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Septiembre del año de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente,

ROSENDO JURADO.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Publíquese y ejecútese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.